

6

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 000220 DE 23 SET. 2002

"Por la cual se autoriza la unificación de Capacidad Transportadora a la COOPERATIVA RUTAS DE COLOMBIA LTDA.- en la Modalidad Mixto."

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte., mediante la Resolución No. 00104 de mayo 10 de 2002, le certificó el Registro de los siguientes Recorridos a la COOPERATIVA RUTAS DE COLOMBIA LTDA.-Modalidad Mixto- para servirlos en la clase de vehículo Campero: San Ignacio (Buesaco)-Pasto; Palasinoy (Buesaco)-Pasto; Alta Clara (Buesaco)-Pasto; El Granadillo (Villamoreno)-Pasto.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 00145 de julio 30 de 2002, le concedió la respectiva Habilitación a la COOPERATIVA RUTAS DE COLOMBIA LTDA., que le permite operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad Mixto.

Que el Representante Legal de la COOPERATIVA RUTAS DE COLOMBIA LTDA., mediante escrito y justificación radicado en esta Dirección Territorial con el No. 02567 de agosto 30 de 2002, solicita que se unifique la capacidad transportadora fijada en la Resolución No. 00104 de mayo 10 de 2002, (Capacidad Mínima 8, Capacidad Máxima 10) en clase de vehículo campero, y vincular las clases de vehículo (Mixtos) camperos y/o Camioneta Doble Cabina con Platón.

Que la Empresa peticionaria, da cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 del Decreto 175 de 2001, al justificar la solicitud de unificación, haciendo un análisis de las variables que exige este artículo.

Que la petición de unificación de Capacidad Transportadora, está prevista en el artículo 36 del Decreto 175 de 2001, numeral 2, que reza:

Artículo 36. Cambio de clase de vehículo. Cuando las Condiciones de la vía, la preferencia vehicular del usuario y las condiciones socioeconómicas de la

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000220 DE: 23 SET. 2002

región señalen la necesidad de modificar la clase de vehículo de los servicios autorizados o registrados a una Empresa de Transporte Mixto, está podrá solicitar a la autoridad competente, el cambio o unificación transportadora bajo las siguientes características:

"2. Cambio de campero por camioneta doble cabina con platón, homologados para el servicio mixto, en equivalencia de uno (1) a uno (1)."

Que la COOPERATIVA DE RUTAS DE COLOMBIA LTDA., da cabal cumplimiento a lo previsto en la normatividad vigente, en consecuencia esta solicitud debe resolverse favorablemente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la COOPERATIVA RUTAS DE COLOMBIA LTDA, la unificación de Capacidad Transportadora fijada en la Resolución No. 00104 de mayo 10 de 2002, en la Modalidad Mixto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 00014 de mayo 10 de 2002, el cual quedará así:

"ARTICULO TERCERO: Fijar a la COOPERATIVA RUTAS DE COLOMBIA LTDA., la Capacidad Transportadora en la Modalidad Mixto, dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MÁXIMA
Campero y/o Camioneta Doble Cabina con Platón	8	10

ARTICULO TERCERO.- Informar al Representante Legal de la COOPERATIVA RUTAS DE COLOMBIA S.A., que contra el presente Acto Administrativo proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición, ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del Señor Director General de Transporte y Tránsito Automotor, del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 23 SET. 2002


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
 Director Territorial Nariño

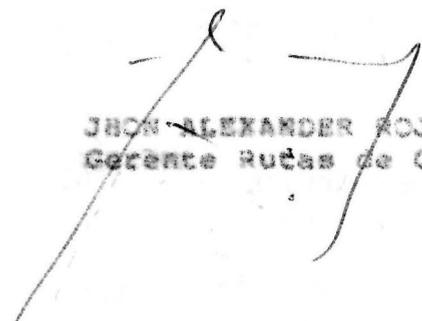
NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los (30) treinta días del mes de septiembre de 2002, notifiqué personalmente al señor JHON ALEXANDER ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107 de Pasto, en su calidad de Representante Legal de la Cooperativa Rutas de Colombia Ltda., el contenido de la Resolución No. 000220 del 23 de septiembre de 2002, "por la cual se autoriza la unificación de Capacidad Transportadora a la COOPERATIVA RUTAS DE COLOMBIA LTDA., en la Modalidad Mixto."

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo, y se le hizo conocer que contra el mismo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición, ante este Despcho, y/o el de Apelación ante el Despacho del Señor Director General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, y previo el cumplimiento de los requisitos que prevé el artículo 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR


JHON ALEXANDER ROJAS
Gerente Rutas de Colombia Ltda.


JAVIER CALVACHE
Profesional Universitario
Min. Transporte